

RESOLUCIÓN No. 019

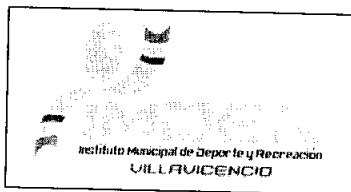
Por lo cual se realiza cambio de horario laboral y atención al público en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Acuerdos del Consejo Municipal Nos. 057 de 1995 y 040 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", creado mediante el Acuerdo 057 de 1995 por el Concejo Municipal, con autonomía Administrativa, Personería Jurídica y Patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional de Deporte.
2. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO, es un Ente del Orden Municipal, que hacen parte de los entidades territoriales y por ende nos encontramos bajo los parámetros establecidos por el Legislador, entre otras cosas: Constitución Política de Colombia, art 305, Decreto 1042 de 1978, art. 33, Ley 909 de 2004, art 22 numeral 2 y normas anteriores como la Ley 27 de 1992, 443 de 1998, donde refiere sobre la administración del personal de los servidores públicos al servicios de las entidades territoriales en el caso concreto establece la jornada y horario de 44 horas semanales.
3. Que en reunión concertada con los funcionarios públicos, se determinó el cambio de horario laboral de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de acuerdo con las necesidades del Instituto.
4. Que el Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", expide el presente acto administrativo, con el ánimo de cumplir los cometidos institucionales, observando las disposiciones que regulan la jornada máxima legal.

Por lo anterior expuesto, el Director del IMDER



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el horario laboral en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER" de 40 horas semanales.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer a partir del 1 de marzo de 2018, el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm.


ARTICULO TERCERO: Establecer el horario de atención al usuario de lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 5:30 pm

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicara en lugar visible y cartelera de la entidad, página web del Instituto y Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Municipio, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deja sin efectos los anteriores actos administrativos elevados sobre el horario laboral del Instituto

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 19 de febrero de 2018


SANTOS MANUEL BROCHERO TORRES
Director General

Proyecto: María Paula Nieto R. 
Revisó: Pablo Pinzón Subdirector Financiero 